

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION VIGENCIA 2015

DE LEY:

Normas que Establecen y Reglamentan el Control Interno en el País

Artículo 209 de Constitución: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley Colombiana.**

Ley 489 de 1998, capítulo VI.

“Estatuto básico de organización y funcionamiento de la Administración Pública”

Artículo 27. Creación, Créase el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Artículo 28°.- Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Ley 87 de 1993

“Se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado”

El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

ARTICULO 2°.OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional:
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.

CIRCULAR 010 DE 2015 (Enero 29)

Metodología para la estandarización de la elaboración y consolidación de informes por entidad u organismo y por sector que deben presentar los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces al/la Alcalde/ sa Mayor, **en cumplimiento del programa Anual de Auditoría a cargo de las Unidades u Oficinas de Control Interno.**

Numeral 2. Mapa de Riesgos que impactan los resultados previstos en los Planes de Gestión y los Proyectos de Inversión, y afectan el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo.

Las evaluaciones, auditorías, seguimientos y acompañamientos a la administración de riesgos en una entidad u organismo distrital, realizadas por las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, permiten identificar, verificar y establecer si los riesgos son administrados apropiadamente, a través de controles y acciones de mitigación efectivas, por ello debe verificarse:

- Si la entidad u organismo distrital identificó riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a su cargo.

- Sí la entidad u organismo identificó riesgos de corrupción que pueden afectar el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo (Ley 1474 de 2011).

- El estado y pertinencia del mapa de riesgos presentado por la entidad u organismo distrital, determinando la efectividad de los controles y acciones de mitigación de los riesgos identificados.

Cuando no se hayan identificado riesgos, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces acompañarán y asesorarán de manera permanente e interactiva a la administración, identificando y analizando los riesgos.

Las auditorias se realizaron con base en la normatividad establecida para el desarrollo de las funciones y actividades del Control Interno, tal como se relacionan a continuación de esta introducción y en cumplimiento de dicha normatividad se procedió en primer lugar a enviarles a las dependencias objeto de las auditorias , los memorandos informativos de la realización de las auditorias y dando un plazo prudencial de cuatro (4) días se efectuaron visitas a cada uno de los responsables de los procesos a auditar determinándoles los lineamientos a seguir e impartiendo los conocimientos requeridos para la consecución tanto de la información como de las evidencias sustanciales de la misma, para la elaboración de los respectivos informes de cada dependencia, también se les asesoro telefónicamente y a través de los email institucionales.

**ANALISIS DE LA MATRIZ DE RIESGO ANTICORRUPCION
SUBDIRECION DE FINANCIAMIENTO**

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	CORRECTIVOS	SEGUIMIENTO
Utilización inadecuada de los Recursos Financieros de parte de los operadores de los convenios suscritos	Bajo	a. Realización de comités técnicos. b. Capacitación de funcionarios en temas con la supervisión de contratos. c. Seguimiento a las actividades efectuadas por los operadores.	Adjuntaron certificación escrita de cada uno de los correctivos

<p>Demora en la entrega de los recursos por parte de los operadores financieros a los beneficiarios de los créditos concedidos.</p>	<p>Medio</p>	<p>Solicitud de informes mensuales a los operadores financieros sobre el cumplimiento de su gestión.</p>	<p>Certificaron en medio magnético las solicitudes como también las respuestas a dichas solicitudes</p>
<p>Mala elaboración de los estudios técnicos por parte de los operadores técnicos (Universidades)</p>	<p>Medio</p>	<p>Terminación de los convenios realizados con los operadores técnicos, contratación y capacitación de personal de la SDDE para la realización de estos estudios técnicos.</p>	<p>Certificaron las terminaciones de los convenios, como también la comprobación de la contratación y la idoneidad del personal contratado como la constancia de la capacitación del personal de la SDDE. En medio magnético.</p>
<p>Incumplimiento en el pago de los créditos por parte de los beneficiarios a los cuales se les brindo el servicio por parte de la SDDE y por el operador contratado</p>	<p>Medio</p>	<p>a. Establecimientos de Garantías. b. Seguimiento y control continuo a la ejecución de los planes de negocios y el comportamiento financiero de los mismos c. Hacer visitas a los emprendedores d. Seguimiento y control continuo al comportamiento de la cartera.</p>	<p>Certificaron en medio magnético las evidencias de cada uno de los correctivos aquí descritos.</p>

Nota: Las certificaciones se hicieron a través de medio magnético debido a la dificultad de hacerlo por escrito debido al gran tamaño de la información.

**MATRIZ DE RIESGOS ANTICORRUPCION
SUBDIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA**

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	CORRECTIVO	SEGUIMIENTO
Incumplimiento de compromisos contractuales	Alta	Rigurosa selección de empresas contratistas, efectividad en las sanciones, controles extremos durante la ejecución de los contratos, supervisores de los contratos idóneos.	Certificar los mecanismos de rigurosidad utilizados en la selección de las empresas contratistas, Certificar la efectividad en las sanciones, porque si se habla de efectividad debe existir una evidencia de dicha efectividad, como también certificar la idoneidad de los supervisores de los contratos.
Destrucción de archivos y pérdida de información administrada por la entidad	Medio	Implementar sistema de gestión documental, capacitación de usuarios en temas de ofimática, mejora de los sistemas de seguridad de información de la	Existe por escrito alguna evidencia de la recomendación de la implementación del sistema. En qué etapa de proceso se encuentra esta implementación y mejora?

		entidad.	
Pérdida o daño en las bases de datos	Media Alta	Sistema de back efectivo y apropiado en la entidad, contratación de personal(s) con sólidos conocimientos en DBA (administración de bases de datos)	Pareciera también una recomendación de la necesidad de este sistema Back como de la contratación de personal idóneo, existe por escrito esta petición?

La información contenida en el cuadro, hasta los correctivos, hace referencia a la suministrada por el responsable del proceso como resultado de la asesoría verbal impartida en dos ocasiones por parte de la Asesoría de Control Interno después de haberse informado por escrito de la realización de la auditoría en mención; En lo referente a las evidencias solicitadas en el seguimiento no se conocen los motivos por los cuales no han enviado dicha información, después de haberles dado un tiempo de espera prudencial tal como consta en email institucional enviado haciendo la referencia de dicha necesidad.

ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN

En cuanto a la información suministrada por la Dirección de Competitividad se transcribe tal y como fue entregada, dejando la expresa aclaración que no se modificó, a pesar de haberseles – suministrado un cuadro de ejemplo y dándoles un tiempo prudencial para la entrega de la información solicitada, la cual hasta el momento de la redacción de este informe no se ha suministrado.

Cabe anotar que la visita solicitada en el memorando informativo de la auditoría fue pospuesta en dos ocasiones.

Riesgo: No contar con el aval de actores civiles o institucionales involucrados en la política.

Controles Existentes: Aplicación de encuestas de expectativas, pertinencia y satisfacción a los beneficiarios de las intervenciones.

La Dirección de Competitividad junto con el área de planeación, realizan encuestas de expectativas y de satisfacción, con el fin de identificar las problemáticas, necesidades y expectativas de la población objeto de intervención, específicamente los proyectos 748 "Ciencia y Tecnología" y el 689 "Potenciar zonas de aglomeración".

Seguimiento: Para el caso del proyecto 752 "Exportaciones", por su naturaleza transversal no ha realizado hasta el momento encuestas; las prevé implementar al cierre del programa BDEX.

Riesgo: Incumplimiento de términos de ley, judiciales y extrajudiciales

Controles: Control de los requerimientos judiciales recepcionados en la oficina. Revisión del estado del requerimiento.

Seguimiento: La Dirección de Competitividad ha dado respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes entes de control relacionados con la ejecución de los convenios y otros pertinentes a su misionalidad.

Riesgo: Conceptos jurídicos errados e inexactos

Controles: Inexistente

Seguimiento: La Dirección, mantiene una comunicación constante con la Oficina Jurídica, apoyándose en ésta para esclarecer conceptos. No obstante el riesgo sigue presentándose, frente a lo cual se siguen estableciendo comunicaciones con la misma como mecanismo de mitigación del riesgo.

Riesgo: Riesgos generados por intereses de los clientes o proveedores dentro de los procesos de contratación.

Controles: Normas claras y aplicadas. Políticas claras aplicables.

Seguimiento: En cuanto al tema de eficiencia expuesto en el análisis de la matriz de riesgos del proceso de competitividad.

Se recomienda a la SDDE establecer una posición clara y sólida frente a los operadores y los asociados ejecutores, respecto a la relación Pago y Cumplimiento de todos los requisitos solicitados por parte de los supervisores, ello en aras de lograr la efectividad y no sólo la eficacia en las acciones que lleva a cabo este proceso misional.

Riesgo: Vencimiento de los plazos de las garantías constituidas en los contratos cuando se presenta incumplimiento por parte del contratista.

Control: Seguimiento del contrato por parte del supervisor designado.

Seguimiento: En la dirección no se ha presentado el riesgo de vencimiento de pólizas, conforme avanza un proyecto se prevé los cambios y los tiempos requeridos, contando oportunamente con las prórrogas y adiciones que requiera la intervención.

Riesgo: Pérdida de expedientes

Control: Uso del sistema ALFRESCO. Control del préstamo de expedientes

Seguimiento: El riesgo no se ha presentado. El control empleado ha sido efectivo.

Riesgo: Tramitar pagos sin contar con los debidos soportes

Control: Revisión por parte de:

*Supervisor del contrato o convenio

*Grupo de contabilidad, en el momento de revisar la documentación física allegada y practicar las liquidaciones de retenciones en la fuente y reconocer contablemente la obligación

* El grupo de presupuesto al momento de diligenciar las órdenes de pago.

Seguimiento: Como se mencionó con anterioridad, se recomienda a la SDDE establecer una posición clara y sólida frente a los operadores y los asociados ejecutores, respecto a la relación Pago y Cumplimiento de todos los requisitos solicitados por parte de los supervisores, ello en aras de lograr la efectividad y no sólo la eficacia en las acciones que lleva a cabo este proceso misional.

Riesgo: Incumplimiento de metas presupuestales

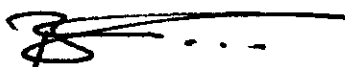
Control: Seguimiento a la ejecución.

Seguimiento: El riesgo no se ha presentado en el último año, la dirección ejecutó los presupuestos al 100%.

NOTA

Lo detectado en el proceso de las auditorías es el desconocimiento de los temas correspondientes tanto a la Matriz de Riesgos como a la Matriz de Riesgos Anticorrupción por parte de algunos de los responsables de los procesos, evidenciado lo anterior en las visitas y hasta en la demora para allegar la información requerida, como también se percibe una falta de interés tanto para cumplir con las solicitudes de la Oficina de control Interno, como el desconocimiento del cumplimiento de las funciones de la misma, las cuales van enfocadas al cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado tal como lo reza la última parte del Artículo 28 de la Ley 489 de 1998 en su Capítulo 6° y en la Ley 87 de 1993 descritas al inicio de este informe.

Con base en lo anterior se recomienda que se haga una mayor y mejor socialización enfocada a la sensibilización a través de medios y mecanismos más directos y efectivos tanto a los responsables de los procesos como a todo su equipo de trabajo de estos temas que son de vital importancia tal como queda demostrado en toda la normatividad descrita al comenzar el informe.



Belisario de Jesús rojas Rincón

Jefe de Control Interno o quien hace sus veces (Asesor de Control Interno)

Aprobó: Belisario de Jesús Rojas Rincón/Jefe oficina de Control Interno.

Proyectó: Víctor Julio Mora. Legro/ Belisario de Jesús Rojas Rincón

Elaboro; Víctor J. Mora. L/ Profesional Especializado/Control Interno.

